



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A C T A Nº XX/2013

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Gonzalo Moliner Tamborero

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veinte de noviembre del año dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **segundo semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que la Magistrada **D^a. MARÍA SOLEDAD CAPILLA GIMÉNEZ** quede encuadrada, con **92 días computables**, en lugar de 184, en el **tramo Primero**, en lugar de en el Segundo, del **Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 2- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes a **ambos semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que el Magistrado **D. JAVIER ROMERO JIMÉNEZ** tiene respectivamente 2.682'6 y 2.009'4 puntos por su actividad jurisdiccional, sin que ello le suponga cambio del tramo de encuadramiento (Segundo en ambos casos) en el **Listado de Juzgados de Instrucción**.

I - 3- Vista la solicitud de prórroga de licencia, por asuntos propios retribuida del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, promovida por la Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Nº 3 de Vinarós (Castellón), **D^a. CECILIA ALZAGA GARCÍA-LONGORIA**, la Comisión Permanente acuerda otorgar la misma, durante quince días hábiles, **desde el día 12 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2013**, al persistir las circunstancias que motivaron la ratificación de la concesión de la licencia, en reunión de 29 de octubre de 2013 (A.I-18).

Dicho Acuerdo se participará a la Interesada, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Decano de los Juzgados de Vinarós (Castellón).

I - 4- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada-Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Murcia, **D^a. CARMEN CANO GARCÍA**, durante los días 13 al 15 de noviembre de 2013, con efectos retroactivos, al objeto de asistir a ***las IX Jornadas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos***, a celebrar en Zaragoza.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al Decano/a de los Juzgados de Murcia, a sus efectos.

I - 5- Conceder Permiso Extraordinario del artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, al Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Reus (Tarragona), **D. JAVIER RUIZ PEREZ**, al haber sido citado para asistir, en calidad de testigo en las Diligencias Previas 728/2012 LO, ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Sabadell (Barcelona), durante el día 28 de noviembre de 2013.

Dicha resolución se comunicará al Interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Reus (Tarragona).

I - 6- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente al Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED provincia de Barcelona, la solicitud de autorización de compatibilidad formulada **D. SEBASTIAN CEREZO CANO**, Profesor Tutor en el consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Derecho Procesal, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de con el cargo de Juez Sustituto de los Juzgados de Barcelona y sus partidos judiciales, en el año judicial 2013/2014, para el que fue nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de julio de 2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2014), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez Sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces Sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para los Juzgados de Barcelona y su provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad del Juez Sustituto referido para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamado, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

I - 7- Autorizar a **D. JOSE MARÍA CORRALES VIREL**, Juez Sustituto de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en los Procedimientos Ordinarios nº 188/12, 400/2012, 870/2012 en el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Badajoz, destino donde prestó servicio; todo ello con amparo en el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil., y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

I - 8- Autorizar a **D^a. LOURDES FIDALGO SUÁREZ**, Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, que desempeñó en su día el cargo de Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Badajoz a la ausencia del Juzgado que sirve, a fin de que dicte la resolución correspondiente en el Procedimiento Ordinario 714/2011 del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Badajoz, destino donde prestó servicio y cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma, con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006, y recientemente, los de 16 de marzo, 20 de abril de 2010, 18 y 25 de mayo y 7 de junio de 2010, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo al Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada al efecto.

I - 9- Autorizar a **D^a. MARIA PURA BUENO CLEMENTE**, Jueza Sustituta de Cáceres y partidos judiciales de esta provincia, el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en el Procedimiento Ordinario 822/09 en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Navalморal de la Mata, destino donde prestó servicio; todo ello con amparo en el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

I - 10- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MARBELLA**, a favor del Magistrado **D. JUAN JOSE NAVAS BLANQUEZ**, titular del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 1 de Marbella, en atención a que el Juzgado, conoce de la tramitación de un elevado número de complejas “macro-causas”, algunas de tramitación recién iniciada, que exigen la especial y exclusiva dedicación del Juez titular.

De acuerdo con el nuevo plan de trabajo aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, el Magistrado titular se encargará de la tramitación de las siguientes causas:

1.- Todas las macro-causas existentes en el órgano en este momento y de nuevo ingreso, entendiéndose como tales todas aquellas que a la vista de su contenido se constata la complejidad de los asuntos sobre las que versan las diligencias, tanto desde un punto de vista cuantitativo, como cualitativo, y en las que a su vez se hallen ante una pluralidad de presuntos hechos delictivos, cometidos en distintos tiempos/lugares con la intervención de distintos sujetos integrantes de la misma administración y /o sujetos ajenos a las mismas.

2.- Además asumirá aquellos asuntos que tuvieran entrada en el juzgado (querellas /denuncias) y que se corresponda con alguno de los tipos penales referidos en:

.- Título XVI del C.P. : ordenación del territorio, urbanismo y patrimonio histórico.

.- Título XIX del C.P.: contra la administración pública.

.- Delitos conexos con los anteriores.

3.- Procedimientos de Diligencias Previas y/o sumarios con número de registro terminado en 0, 1, 2, 3 y 4, asumiendo el Procedimiento abreviado de ellos dimanante.

4.- Juicios de faltas referidos a tráfico.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Magistrado de refuerzo se encargará de la tramitación de las siguientes causas:

1.- Procedimientos de Diligencias Previas y/o sumarios con número de registro que termine en 5, 6, 7, 8 y 9 (asumiendo el Procedimiento Abreviado correspondiente a tales previas, y cuyos tipos penales no se encuentren contenidos en el apartado anterior.

2.- Juicios de faltas ordinarios.

3.- Comisiones rogatorias (cooperación jurídica).

Servicio de Guardia, juicios rápidos y juicios de faltas inmediatos: Se establece un turno alterno entre ambos magistrados en la asunción de las mismas y sus procedimientos.

El Magistrado comisionado percibirá la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 11- Modificar el acuerdo nº I.29- adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo en su sesión del pasado 18 de septiembre de 2013, por el que se concedía a la Magistrada **D.ª NURIA LEFORT RUIZ DE AGUIAR**, comisión de servicio, con relevación de funciones, en el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5 DE BARCELONA**, en el único sentido de que la referida comisión de servicio, con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

relevación de funciones, concedida a su favor, la continúe desempeñando en el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE BARCELONA**, una vez se haya cubierto la plaza del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada designada al órgano objeto de refuerzo, salvo que con anterioridad se cubriese la plaza vacante. Al término de este plazo deberá producirse el cese de dicha Magistrada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los de la Comisión Permanente así como a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Igualmente dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado a los Magistrados interesados y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 12- Vista la petición de **D^a. MARÍA CINTA SAEZ CAMO** que fue Jueza sustituta de los Juzgados de Arenys de Mar y demás la provincia, de Barcelona hasta el 31 de agosto de 2012, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 2 de julio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 2 de julio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 1999 y el 21 de marzo de 2011, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 13- 1º.- Vista la petición de **D^a. MARÍA JOSÉ NADAL SORRIBES**, Jueza sustituta de los Juzgados de Tarragona y provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 2 de julio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 2 de julio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 1994 y el 12 de abril de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **D^a. MARÍA JOSÉ NADAL SORRIBES**, Jueza sustituta de los Juzgados de Tarragona y provincia (representada por D^a. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 14- 1º.- Vista la petición de **D. ANTONIO GIL HEREDIA**, Juez sustituto de los Juzgados de Arenys de Mar y demás de la provincia de Barcelona dirigida a este Consejo General del Poder Judicial en el que se ha recibido el 3 de julio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 3 de julio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2001 y el 10 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**; sin que proceda computar el tiempo trabajado como Fiscal sustituto por imperativo de la Ley 79/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, dado que su artículo primero circunscribe su aplicación a los funcionarios de carrera y, por tanto, quedan excluidos los que no lo son, no siéndolo los Magistrados suplentes ni los Jueces sustitutos, debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **D. ANTONIO GIL HEREDIA**, Juez sustituto de los Juzgados de Arenys de Mar y demás de la provincia de Barcelona (representado por Dª. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo al interesado con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 15- 1º.- Vista la petición de **Dª. ANA CUSSAC GRAU**, Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia y provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 2 de julio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 2 de julio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1999 y el 17 de febrero de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **Dª ANA CUSSAC GRAU**, Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia y provincia (representada por Dª. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 16- Declarar a **Dª. BEATRIZ PRESTEL CORROCHANO**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Motilla del Palancar (Cuenca), en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 30 de noviembre de 2013**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

I - 17- Vistos la petición de **Dª. Inés María Sanchez Caballero**, Jueza sustituta de los Juzgados de la periferia de Madrid, recibida en este Consejo General del Poder Judicial en fecha 26 de junio y complementada por escrito recibido el 3 de julio de 2013 a efectos de acreditación de servicios efectivos prestados en cargo judicial, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 3 de julio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

1991 y el 25 de marzo de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **cinco trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **cinco trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 18- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de noviembre de 2013 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

I - 19- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de octubre de 2013 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

I - 20- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 3 de noviembre de 2013 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 21- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de noviembre de 2013 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 22- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el Juzgado Central de Instrucción nº 4, **D. FERNANDO ANDREU MERELLES**, durante los días 12 al 15 de noviembre de 2013, con efectos retroactivos, al objeto de su desplazamiento a **Cartagena de Indias** (Colombia), al objeto de participar en un **Seminario sobre “La actividad terrorista como instrumento de la delincuencia organizada: una amenaza contra la gobernabilidad democrática”**, a propuesta de la Secretaria de Estado del Ministerio del Interior y con participación de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente de la Audiencia Nacional y al Decano/a de los Juzgados Centrales, a sus efectos.

I - 23- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Málaga, **D. JOSE LUIS UTRERA GUTIERREZ**, durante los días 28 y 29 de noviembre de 2013, al objeto de asistir al **Cuarto Simposium GUARDA Y CUSTODIA “EL LENGUAJE CAMBIA”**, organizado por la Fundación canaria Centro de atención a la familia.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Málaga, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 24- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Murcia, **D^a. CARMEN MÉRIDA ABRIL**, durante los días 14 y 15 de noviembre de 2013, con efectos retroactivos, al objeto de asistir a las ***XI Jornadas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos***, a celebrar en Zaragoza.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al Decano/a de los Juzgados de Murcia, a sus efectos.

I - 25- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 3 de Murcia, **D^a. CONCEPCIÓN ROIG ANGOSTO**, durante los días 11 y 12 de noviembre de 2013, con efectos retroactivos, al objeto de asistir como ***Ponente de la actividad formativa “El fiscal en el Juzgado de Guardia, 2^a ed.”, Código CEJ “2013 01003FCO93FS”***, que se celebrará en Madrid, en el Centro de Estudios Jurídicos.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al Decano/a de los Juzgados de Murcia, a sus efectos.

I - 26- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Barcelona la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. ALBERTO MANUEL SANTOS MARTÍNEZ**, Profesor asociado del Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Procesal de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Juez Sustituto de Barcelona y partidos judiciales de la provincia, adscrito en la actualidad al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Vic, en el año judicial en el año judicial 2013/2014, para el que fue nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 31 de julio de 2013.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2014), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez Sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces Sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para los Juzgados de Barcelona y su provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

I - 27- Autorizar a **D^a. LOURDES FIDALGO SUÁREZ**, Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, que desempeñó en su día el cargo de Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Badajoz a la ausencia del Juzgado que sirve, a fin de que dicte la resolución correspondiente en el Juicio Verbal 1010/2012 del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Badajoz, destino donde prestó servicio y cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma, con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006, y recientemente, los de 16 de marzo, 20 de abril de 2010, 18 y 25 de mayo y 7 de junio de 2010, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo al Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada al efecto.

I - 28- Aceptar la renuncia de **D. ALEJANDRO MARTÍNEZ VILLARROEL** a la posibilidad de prórroga para el año judicial 2013/2014 de su nombramiento como Juez sustituto de los Juzgados de Cádiz y su provincia, cuya decisión fue pospuesta por Acuerdo de la Comisión Permanente de 31 de Julio de 2013 por las razones que constan en su escrito de 4 de octubre pasado, que se dan por reproducidas.

I - 29- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 30- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 31- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de octubre de 2013, que toma conocimiento del acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de ese Tribunal Superior, de fecha 10 de octubre de 2013, relativo al requerimiento a los Decanos de los Partidos Judiciales de la Provincia de Madrid para elaborar los Planes de Sustitución correspondientes al año 2014.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de octubre de 2013, que ratifica el Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2013, del Excmo. Sr. Presidente de ese Tribunal Superior y aprueba los Acuerdos Gubernativos del Ilmo. Sr. Decano de los Juzgados de Madrid números 305/13 y 311/13 de fechas 1 y 3 de octubre de 2013, respectivamente y los números 301/13 y 299/13, ambos de 30 de septiembre de 2013, así como el Acuerdo Gubernativo 62/13 de fecha 10 de octubre de 2013 de la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid y el Acuerdo de 30 de septiembre de 2013 del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, relativos al cuadro de sustituciones ordinarias.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y remitos con la finalidad de lo establecido en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 32- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**, que continuación se especifican, y **ordenar la publicación** en el Boletín Oficial del Estado de las **normas de reparto de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior**:

:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 8 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal Superior de 24 de septiembre de 2013, sobre reparto de asuntos entre las dos Secciones de dicha Sala como consecuencia de la licencia por razón de enfermedad que viene padeciendo uno de los Magistrados de la Sección 1ª.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior, relativa a la aprobación de las normas de reparto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 33- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana** y que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de septiembre de 2012 (que no tuvo entrada en este Consejo General del Poder Judicial en su día), que toma conocimiento del acuerdo adoptado por **la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Valencia**, celebrada el 5 de julio de 2012, relativo a las cuestiones suscitadas por la ausencia de los Secretarios Judiciales de la Sala tras la implantación en Valencia del sistema informático Arconte NOJ, que al incorporar la firma electrónica permite la no presencia física en la Sala de los fedatarios judiciales, al amparo del artículo 743 LECrim, y las dudas que a los Magistrados de lo penal se les suscita acerca del concreto papel del Juez en tales casos.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 16 de octubre de 2013, que toma conocimiento de las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Paterna**, celebrada el 30 de junio de 2013, y aprueba el turno establecido para cubrir las abstenciones, recusaciones o nulidades de sentencias del Juzgado de lo Penal nº 17 de Valencia con sede en Paterna y deja sin efecto la aprobación efectuada por esa Sala de Gobierno en su sesión de 29 de mayo de 2013 de la modificación de las normas de reparto propuesta por la Junta de Jueces de 10 de mayo de 2013, se rechaza el turno de reparto propuesto, entendiéndose que en los recursos de apelación interpuestos frente a las sentencias dictadas por los Juzgados de Paz deberá ser excluido del turno, precisamente, el Juzgado que remitió ab initio el procedimiento, con el fin de evitar la concurrencia de causa de abstención, conforme al artículo 219.11 de la LOPJ.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 34- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, de 14 de octubre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres**, celebrada el 4 de octubre de 2013, relativa a la refundición y aclaración de las normas de reparto penal.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 35- Visto el contenido del Acuerdo de 25 de octubre de 2013, de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, en el que se rechaza la propuesta de modificación del Plan anual de sustituciones aprobado para el ámbito de dicho Tribunal Superior impulsada por la Junta de Jueces de Illescas (Toledo), la Comisión Permanente toma conocimiento del mencionado acuerdo, y reitera el adoptado en sesión de 23 de octubre pasado, por el que se procedió por el Consejo General del Poder Judicial a la aprobación definitiva de los Planes de Sustituciones presentados por las distintas Salas de Gobierno de Tribunales.

I - 36- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, de 8 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces del Registro Civil de Barcelona**, celebrada el 14 de octubre de 2013, relativa a la aprobación de las normas de reparto, de las que ha dado su conformidad la Dirección General de los Registros y del Notariado.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 37- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 4 de noviembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Ávila**, celebrada el 8 de octubre de 2013, relativa a las normas de reparto con ocasión de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Bis de ese partido judicial.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 38- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, de 9 de septiembre de 2013, que aprueba el acuerdo de reparto entre el Magistrado Titular del Juzgado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Primera Instancia número 7 de Santander y la Juez de Adscripción Territorial de Cantabria.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 39- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 28 de octubre de 2013, que toma conocimiento de las propuestas de las **Juntas Sectoriales de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Barakaldo**, celebradas los días 19 de junio y 10 de octubre de 2013, en relación a la revisión de los porcentajes de exenciones de reparto en las normas de reparto de los Juzgados de Primera Instancia número 6 y número 2 de esa localidad.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 40- Tomar conocimiento, y acusar recibo al **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del acuerdo gubernativo dictado por la Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 90 de los de Madrid, con relación al procedimiento 217/12, en el que dispone los términos en los que autorizó la grabación de imágenes por parte de los medios de comunicación con ocasión de la vista del juicio celebrado entre la Asociación de Víctimas de la Talidomina (Avite) y la empresa farmacéutica Grunenthal.

I - 41- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 21 de octubre de 2013, que toma conocimiento de las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Madrid**, celebrada el 27 de septiembre de 2013, relativas a: 1º ¿cuándo el interés moratorio fijado debe ser declarado abusivo?; 2º. ¿Cuál debe ser el efecto de la declaración de abusivo?; 3º. Necesidad de inscribir la sucesión en determinados supuestos, en ejecución hipotecaria; 4º sobre el valor de documentos electrónicos en las peticiones de procedimiento monitorio; 5º. Denegación de la admisión a trámite de la petición inicial en proceso monitorio, en determinados supuestos.

El acuerdo ha sido remitido con la finalidad del artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 42- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de octubre de 2013, que toma conocimiento de la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer de los Juzgados de Torrejón de Ardoz**, celebrada el 27 de septiembre de 2013, y no aprueba la propuesta porque la regulación del actual régimen de sustituciones y las limitaciones presupuestarias no permiten acceder a que la sustitución del Juzgado de Violencia sobre la Mujer se realice siempre por un Juez sustituto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de octubre de 2013, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Torrejón de Ardoz**, celebrada el 20 de septiembre de 2013, relativas a la exención de reparto propuesta por la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 1, con funciones de registro civil: “MMD, DCT, EFM, 156 Y 158 CC procedentes de los Juzgados transformados en Juzgados de instrucción y modificación de las normas de reparto civiles.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Torrejón de Ardoz**, celebrada el 7 de octubre de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto acordadas con los epígrafes I, II Y III del punto tercero.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 43- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de septiembre de 2013, que toma conocimiento del informe de la Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial de la provincia de Sevilla, D^a. María Asunción Rubio Rodríguez, en relación a su adscripción como sustitución al Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, sobre la evolución de la medida y la incidencia de la misma en el órgano.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de octubre de 2013, que toma conocimiento del acta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Granada**, celebrada el 19 de septiembre de 2013, relativa al vehículo del Juzgado de Guardia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de octubre de 2013, que toma conocimiento del acta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Sevilla**, celebrada el 14 de octubre de 2013, en relación con los hechos ocurridos el jueves 10 de octubre del año en curso, con motivo de la actividad de instrucción de la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de Instrucción número 6, D^a. Mercedes Alaya Rodríguez.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada**, celebrada el 11 de octubre de 2013, relativa a las sustituciones internas.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción, Penal, Violencia sobre la Mujer, Vigilancia Penitenciaria y Menores de Huelva**, celebrada el 11 de octubre de 2013, relativa al régimen de sustitución del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Málaga**, celebrada el 26 de septiembre de 2013, relativa al calendario de guardias del año 2014.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 44- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por el Presidente del mismo**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 25 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza**, celebrada el 16 de septiembre de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de 23 de octubre de 2013, que toma conocimiento de las propuestas de **la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia, Registro Civil y Mercantil**, celebrada el 19 de septiembre de 2013, relativas a la valoración de las nuevas dependencias en el Edificio de Vidal de Canellas y del replanteamiento del Plan Anual de Sustituciones.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 45- Vista el escrito de **D. ENRIQUE GARCÍA LOPEZ-CORCHADO**, Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Sevilla, recibido en este Consejo General del Poder Judicial el 26 de marzo de 2013 complementado, previo requerimiento a efectos de acreditación de los servicios efectivos prestados en cargo judicial, con los posteriores de fechas 24 de junio, 27 de septiembre y 1 y 21 de octubre de 2013, en el que solicita el reconocimiento de la retribución básica de antigüedad de dos trienios por el tiempo efectivamente servido en cargo judicial, así como la documentación aportada por el mismo, procede con carácter previo a la adopción de la correspondiente resolución, **interesarse** del Ministerio de Justicia la remisión de certificación acreditativa de los días que han sido abonados al Sr. García Lopez-Corchado en ejecución del Auto del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 5 de fecha 3 de septiembre de 2004 por el que se acuerda la extensión de efectos de la sentencia 88/2003 de fecha 22 de abril de 2003 aclarada por Auto de 3 de julio siguiente recaída en el procedimiento especial de derechos fundamentales nº 5/2002 relativa a retribuciones de Magistrados suplentes en las que han de incluirse, según se indica en el razonamiento Jurídico Tercero del Auto, que recoge el apartado segundo de la parte dispositiva de la sentencia “los sábados, domingos, festivos y los meses de agosto que estén comprendidos en dichos periodos, así como los días de vacaciones que les corresponda disfrutar por los servicios prestados en cada año judicial, computándose a efectos del cálculo del periodo vacacional los sábados, domingos, festivos y los meses de Agosto que estén comprendidos en los periodos de llamamiento.”, y ello a efectos del reconocimiento de trienios que puedan corresponderle por el tiempo de servicio efectivo en cargo judicial. A este fin se remitirá al Ministerio de Justicia la fotocopia de la documentación aportada por el Sr. García Lopez-Corchado relativa a la liquidación y abono que se le ha efectuado por este Departamento Ministerial en ejecución del Auto antes indicado, así como las certificaciones del Gerente Territorial de Justicia en Andalucía y del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Igualmente se comunicará este Acuerdo al interesado con advertencia de que contra el mismo, al ser de mero trámite, no procede recurso alguno.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 46- En relación con la solicitud efectuada por **D. ANTONIO DEL MORAL GARCÍA**, Magistrado con destino en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de **compatibilizar** el ejercicio de la función jurisdiccional con la de profesor honorífico para colaborar de forma esporádica en el Departamento de Derecho Procesal por la Universidad Complutense de Madrid, procede comunicar al interesado que en virtud del artículo 343.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la actividad para la que se solicita la compatibilidad, está exceptuada del régimen de incompatibilidades al tratarse de una colaboración de carácter ocasional.

I - 47- Vista la solicitud deducida por **D^a. M^a JESÚS MILLÁN DE LAS HERAS**, Magistrada con destino en el Juzgado de Menores nº 2 de Madrid, para **compatibilizar** su cargo judicial con la docencia como Tutora de Practicum en la Universidad Camilo José Cela de Madrid y de la Universidad Complutense de Madrid, la Comisión Permanente acuerda acceder a lo solicitado, siempre que el desarrollo de dicha actividad no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, ni comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la Magistrada titular, debiendo comprometerse asimismo los alumnos de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 48- Autorizar a **D^a. MARIA DEL CARMEN SERRANO MORENO**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparadora de opositores en la Fundación Empresa Universidad de la Laguna, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 49- Autorizar a **D^a. MARÍA JOSÉ RIVAS VELASCO**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Granada, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora del Colegio de Mediadores de Seguros de Granada, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 50- De conformidad con lo establecido en los artículos 231.3.e) y 232 del Reglamento 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios, con efecto retroactivo, a **D^a. M^a. TERESA RODRIGUEZ PERALTA**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado Primera Instancia e Instrucción nº1 Villafranca del Penedés, en el que solicita licencia de estudios para el día 15 de noviembre de 2013, al objeto de asistir a la Jornadas “Sala de gobierno,- Juzgados Decanos”, organizadas por la Presidencia del Tribunal superior de justicia de Cataluña, que tendrá lugar en el Área de Presidencia de la ciudad de la Justicia de Barcelona.

I - 51- Autorizar a **D. JOSÉ ENRIQUE MORA MATEO**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 52- De conformidad con lo establecido en los artículos 231.3.e) y 232 del Reglamento 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios, con efecto retroactivo, a **D. JAVIER RAÚL CASTRO GLASS**, Juez Sustituto en prestación de servicios en el Juzgado Primera Instancia e Instrucción Único de Falset, en el que solicita licencia de estudios para el día 15 de noviembre de 2013, al objeto de asistir a la Jornadas “Sala de Gobierno,- Juzgados Decanos”, organizadas por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que tendrá lugar en el Área de Presidencia de la ciudad de la Justicia de Barcelona.

I - 53- Vista la petición de **D^a. MARÍA ELENA LIZUR GARCÍA-MARGALLO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Alcalá de Henares y demás de la periferia de Madrid, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 10 de junio de 2013 y complementada, previo requerimiento a efectos de acreditación de los servicios efectivos prestados, por las ulteriores de fechas 1 de julio y 12 de noviembre de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 12 de noviembre de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 28 de mayo de 2008 y el 5 de noviembre de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **un trienio** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **un trienio**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 54- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Valencia, **Dª. CAROLINA RIUS ALARCO**, durante los días 21 y 22 de noviembre de 2013, al objeto de continuar un **Seminario de dos días sobre prueba electrónica o digital en el proceso penal organizado por la Academia de Derecho Europeo**, dirigido a Jueces y Fiscales.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do y a los/as Presidentes/as del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y de la Audiencia Provincial de Valencia, a sus efectos.

I - 55- Archivar la solicitud de licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial deducida por **D. JUAN CARLOS CAMPO MORENO**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, a disfrutar el día 19 de noviembre de 2013, para participar en el **Seminario sobre Servicios de Inteligencia**, ante la imposibilidad de asistencia a dicha actividad comunicada por el propio interesado.

I - 56- Conceder licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la Magistrada con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Araba, **Dª. MARIA DEL CARMEN GOMEZ JUARROS**, del 23 de noviembre al 4 de diciembre 2013, trasladando presente Acuerdo a la Interesada/o, al Presidente/a de la Audiencia Provincial de Araba, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a los efectos oportunos.

I - 57- Autorizar a **D. JOSÉ MANUEL MARCO COS**, Magistrado Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Castellón, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Jaume I de Castellón, durante el curso académico



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 58- Autorizar a **D. IGNACIO JAVIER RAFOLS PEREZ**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de León, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 59- Autorizar a **D. IGNACIO MUNITIZ RUIZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Cartagena, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesor en la Escuela de Práctica Jurídica de Cartagena, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 60- Autorizar a **D. FRANCISCO JAVIER VARONA GÓMEZ-ACEDO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 61- Autorizar a **D. ERNESTO SAGÜILLO TEJERINA**, Magistrado con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Cantabria, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 62- Aceptar la renuncia al cargo de Decana de los Juzgados de Gavá de **D^a. M^a LUISA MAUREL SANTASUSANA**, la misma debe convocar nuevas elecciones y continuar en el cargo hasta la toma de posesión del Decano elegido, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 63- Autorizar a **D^a. MARIA DOLORS CODINA ROSSA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Santa Coloma de Gramanet, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora-consultora de la Universitat Oberta de Catalunya, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 64- A la vista del escrito dirigido por el Magistrado **D. GUILLERMO OTEROS VALCARCE**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 1 de Algeciras, actualmente en comisión de servicio con relevación de funciones en el Juzgado de lo Social nº 32 de Barcelona, la Comisión Permanente acuerda autorizar la **compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor asociado de la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 65- Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE TORTOSA**, a favor de la Jueza **D^a. MARIA TERESA HERNÁNDEZ HERRERO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tortosa, como medida de refuerzo para dicho órgano judicial.

Esta renovación de la medida se concede en atención al buen resultado conseguido y que ha permitido reducir las ejecutorias en un 21%, a pesar de lo cual todavía exceden de 1450.

La Jueza comisionada percibirá la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza comisionada al órgano objeto de la medida de refuerzo, o en su caso desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 66- 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE GRANADA** a favor de **D^a. RAFAELA HORCAS BALLESTEROS**, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, para asumir el 40% de exención acordado respecto del Magistrado titular, elegido Decano de los Juzgados de Granada.

2- La medida aprobada se establece con una duración de seis meses, comenzando a computar el plazo desde la incorporación de la Magistrada al órgano judicial objeto de la medida de refuerzo. A su término, deberá producirse el cese de la Magistrada, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes autorizar a efectos económicos la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 67- 1. Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCION 7ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE**, con sede en **ELX**, favor de los Magistrado/as **Dª. Mª ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA**, titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Elx, y **D. JOSE LUIS PRECIADO MANGADO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ibi, para que colaboren con sus titulares en la actualización de la misma, a la vista del desproporcionado nivel de entrada que presenta la Sección (282%) y que ha provocado una pendencia de 1513 asuntos, entre los que se encuentran las numerosas macrocausas que se citan.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los Magistrados Comisionados, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados Comisionados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida al órgano objeto de refuerzo.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de la Comunidad Valenciana, de la Comisión de Modernización e Informática, a los integrantes de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

contenido a lo/as interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 68- Primero.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **SECCION 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE**, a favor de **D. JESUS MARTINEZ ESCRIBANO GÓMEZ**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo, mediante la asunción de cuatro ponencias semanales.

El Magistrado Comisionado percibirá la remuneración que legalmente les corresponda.

La precedente medida se establecerá por un plazo de SEIS MESES, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio Castilla-La Mancha, de la Comisión de Modernización e Informática, a los integrantes de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a lo/as interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Segundo.- Con objeto de completar, en su caso, la medida acordada en los apartados anteriores, procede recabar del Servicio de Inspección informe sobre la situación y rendimiento del Magistrado D. César Monsalve Argandoña, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Albacete, a fin de someter nueva propuesta a la Comisión Permanente sobre su posible incorporación a la medida de refuerzo solicitada por la Sala de Gobierno.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 69- 1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de, las funcionarias interinas de refuerzo **D^a. MARIA ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **D^a. RUTH BENÍTEZ GÓMEZ**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, ambas destinadas en el órgano que se pretende reforzar.

Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de SEIS MESES, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de las funcionarias designadas al objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la medida de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, de la Comisión de Modernización e Informática y a los Integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 70- Iniciar los trámites para el **ascenso a Magistrado/a, de los/las Jueces/zas a quienes corresponde por turno de antigüedad**, 11 Jueces/zas en total: números 33 al 44 del Escalafón cerrado a 31 de enero de 2012, aprobado por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Comisión Permanente de 20 de febrero de 2012 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2012.

Las plazas que se ofertan para promoción (Anexo I), son consecuencia de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, convocado por Acuerdo de 25 de septiembre de 2013 y aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del día 13 de noviembre de 2013.

I - 71- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 40 de Barcelona, **D^a. SILVIA VENTURA MAS**, los días 12 y 13 de diciembre de 2013, con efectos retroactivos, al objeto de asistir y participar como Ponente en las **III Jornadas sobre Derechos de las personas con incapacidad en Bilbao**, organizadas por la Universidad del País Vasco; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Barcelona, a sus efectos.

I - 72- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Ponferrada (León), **D^a. SILVIA MARTÍNEZ CANTÓN**, durante los días 5 al 7 de febrero de 2014, al objeto de su desplazamiento a **Munich** (Alemania) para participar en una **Conferencia y en una mesa de debate, en la Universidad de Munich, sobre personas jurídicas**; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León, y al Decano/a de los Juzgados de Ponferrada, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 73- .- Diferir el cese de la Magistrada **D^a. MARÍA DEL MAR FELICES ESTEBAN**, en su destino del Juzgado de Instrucción nº 4 de Terrassa (Barcelona), para incorporarse al Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Pontevedra, obtenido en el concurso de traslado resuelto por la Comisión Permanente en acuerdo de 13 de noviembre de 2013, hasta el día 1 de abril de 2014, teniendo en cuenta tanto las razones de conciliación que esgrime en su petición como la complejidad de la causa actualmente en fase de instrucción a la que alude en su solicitud de prórroga, y considerando asimismo la fecha en la que se puede producir la modificación de las asignaciones de comisiones de servicio con relevación de funciones resueltas por la Comisión Permanente en el pasado mes de febrero.

Con relación a este acuerdo formula voto particular la Vocal D^a. Margarita Robles Fernández, quien, como ya expresó en su discrepancia al acuerdo anterior, entiende que concurren razones de conciliación de la vida familiar y laboral y asimismo de necesidades del servicio en el Juzgado que actualmente sirve la indicada Magistrada para que resulte procedente diferir su cese hasta el mes de junio del año 2014.

I - 74- Modificar el Acuerdo I-43 adoptado en la sesión de fecha 13 de noviembre, relativo a la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la docencia para impartir el ***Practicum en la Universidad Alfonso X El Sabio de Madrid***, durante el curso académico 2013/2014, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la mencionada Universidad en fecha 9 de marzo de 2009, extendiendo la autorización a los miembros del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo que figuraban en la propuesta inicial del Servicio de Personal –dado el objeto del Convenio- y siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos previstos en dicho Convenio, sin menoscabo alguno del cumplimiento de los deberes judiciales, ni la imparcialidad e independencia de los Magistrados/as tutores/as que se relacionan en la referida documentación.

II - 1- 1.- Aprobar el presupuesto conforme se detalla en el Anexo II adjunto a la documentación de este Acuerdo, para la realización de la ***“VIII Jornada de Magistrados/as de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional y la Abogacía del Estado”***, que se celebrará en **Madrid** el día 2 de diciembre de 2013, por un importe máximo de MIL EUROS (1.000,00 euros), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces para el ejercicio 2013, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Autorizar la asistencia a la Jornada indicada de los Magistrados/as de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional que se relacionan en el Anexo III, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a percibir indemnizaciones.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los designados para participar como colaboradores/as docentes, integrantes de la Carrera Judicial, que participarán en esta actividad de formación continua, sin derecho a percibir indemnizaciones.

II - 2- Autorizar el gasto de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (92.935,70 euros), IVA incluido, para contratar a través del Catálogo de Bienes de Adquisición Centralizada de la Dirección General del Patrimonio del Estado el **equipamiento de red para los servidores del CENDOJ**, con cargo al concepto 0801.111P. 620 del presupuesto del Consejo para 2013. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

II - 3- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D^a. ROSA MARÍA FREIRE PÉREZ**, Letrada del Consejo General del Poder Judicial, del 4 al 5 de diciembre de 2013 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "EVALUACIÓN DE FRANCIA EN EL MARCO DEL CUARTO CICLO DEL GRUPO DE ESTADOS CONTRA LA CORRUPCIÓN (GRECO) - 2013"**, que tendrá lugar en **Estrasburgo** (Francia).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 4- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, en **Tegucigalpa**, a favor de **D. PEDRO ALVAREZ DE BENITO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Alcalá de Henares (Madrid), del 25 de noviembre al 6 de diciembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en una **Asistencia Técnica para el diseño de un protocolo de gestión de la conciliación penal, así como de un documento de estrategias de desjudicialización de casos en Honduras**. Todo ello, en el marco del programa EUROsociAL II.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 5- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a favor de **D^a. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DEL REAL**, Magistrada de Juzgado de Menores nº 1 de Madrid, del 25 al 29 de noviembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar, en **Montevideo**, en una **Asistencia Técnica para el desarrollo de un plan de implementación del modelo de mediación penal del art. 83 del Código de la Niñez y de la Adolescencia y un protocolo de actuación en Uruguay**. Todo ello, en el marco del programa EUROsociAL II.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 6- Autorizar el gasto, para la **adquisición de “un equipo cortafuegos para garantizar la alta disponibilidad y redundancia en la red del Punto Neutro Judicial (PNJ)”**, mediante petición de bienes de adquisición centralizada que se formula a la Dirección General de Patrimonio del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda) por un importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (42.397,86 €) IVA incluido, con cargo al Programa 111-M, Concepto 620 del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al ejercicio de 2013. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

II - 7- Autorizar el gasto, para la **adquisición de 2 Servidores para reforzar los equipos que dan soporte al portal del Punto Neutro Judicial (PNJ)**, según memoria adjunta a la documentación de este Acuerdo, mediante petición de bienes de adquisición centralizada que se formula a la Dirección General de Patrimonio del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda) por un importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE EUROS (14.490,79 €) IVA incluido, con cargo al Programa 111-M, Concepto 620 del presupuesto del CGPJ correspondiente al ejercicio de 2013. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

II - 8- Archivar la propuesta de autorización de desplazamiento a **Beirut** (Líbano) para **D^a. ISABEL TOMÁS GARCÍA**, Letrada de la Escuela Judicial, durante los días 25 a 29 de noviembre, al haberse suspendido la actividad de cooperación que sobre el Fortalecimiento del Sistema Judicial de tal país estaba programada.

II - 9- Aprobar la ejecución de una **actividad complementaria con el título “Cine y derecho”**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona el día 25 de noviembre de 2013, con la participación de:

D. DAVID TRUEBA RODRÍGUEZ

Este profesor invitado tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en documentación de este Acuerdo, y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (884,40 €), para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2013 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al profesor invitado.

II - 10- Aprobar la ejecución de la **actividad “Seminario de Delitos contra la Hacienda Pública”**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona, el día 19 de diciembre de 2013, con la participación de las personas que se indican:

D. JAVIER MARCA MATUTE

Magistrado de la Audiencia Provincial de Girona, Sección 4ª

D. FRANCISCO BAÑERES SANTOS

Fiscal Jefe de los Delitos Económicos de la Fiscalía del TSJ de Cataluña

Dª. MARÍA TERESA SUBÍAS

Inspectora de la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda, Delegación de Cataluña

Estos ponentes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo.

Interesar al Ministerio de Justicia la preceptiva licencia para la participación en la actividad del Fiscal mencionado en la actividad el día indicado.

Interesar a la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda, Delegación de Cataluña, la preceptiva licencia para la participación en la actividad de la Inspectora mencionada el día indicado.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.068,70 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2013 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El referido crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

II - 11- Aprobar la ejecución de una conferencia a impartir el 9 de diciembre de 2013 y una mesa redonda que se desarrollará el 12 de diciembre de 2013 dentro de la **actividad “Semana de Negligencia Profesional y responsabilidad civil”**, con la participación de las personas que se indican:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Conferenciante:

D. JOSÉ ANTONIO SEIJAS QUINTANA
Magistrado del Tribunal Supremo (Sala Civil)

Participantes en mesa redonda:

D. JORDI SEGUÍ PUNTAS
Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona

D. JULIO NÚÑEZ ESTEBAN
Abogado

D. RAFAEL NÚÑEZ DUEÑAS
Abogado

El conferenciante y los participantes en mesa redonda tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo por su intervención. Y el conferenciante, además, a la indemnización por gastos de desplazamiento que le corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al conferenciante que lo justifique.

Aprobar un crédito de DOS MIL VEINTISIETE EUROS Y UN CÉNTIMO (2.027,01 €) para la realización de esta actividad que se imputará al Programa 111 O del Presupuesto para el año 2013 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

II - 12- Autorizar la asistencia y conceder la comisión de servicio a fin de participar en la **actividad de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ): “Visita de estudios al TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS”**, que tendrá lugar en **Estrasburgo** del 2 al 5 de diciembre de 2013, a las siguientes Magistradas seleccionadas para esta visita, por los días de duración especificados, así como el anterior y posterior por si fuera necesario para su desplazamiento:

Magistrada: **ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ**
Destino: **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALICANTE**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrada: **ANA ISABEL MARTIN VALERO**

Destino: SECCION CUARTA DE LA SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
NACIONAL

Magistrada: **MARIA LUCIA RUANO RODRIGUEZ**

Destino: JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE TOLEDO

Autorizar que aquellos gastos extraordinarios que no puedan ser cubiertos por la REFJ, siempre de forma justificada y documentada, se puedan abonar con cargo a la partida de costes de actividades formativas de Jueces españoles en el extranjero, aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, en el mismo Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 14 de febrero y ello teniendo en cuenta que la Red Europea abona una dieta diaria para alojamiento, manutención y otros gastos así como el coste del viaje hasta 400 euros.

II - 13- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un ***Protocolo Marco de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado*** para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la Seguridad Social y contra los derechos de los trabajadores.

2.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3.- Interesar del Pleno la designación del representante del Consejo que integraría la Comisión de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del citado Protocolo Marco.

II - 14- Conceder comisión de servicio, del 13 al 17 de enero de 2014, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. ALFONSO C. ALIAGA CASANOVA**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Orihuela (Alicante) para participar en la ***Actividad 2.8.1.7, del Proyecto Twinning sobre "Incremento de la efectividad de las oficinas de Ejecución Civil" (TR 09 IB JH 02) de Turquía***, proyecto que el Ministerio de Justicia de España obtuvo como líder por parte de la Comisión Europea. La actividad tendrá lugar en **Trabzon** (Turquía) en las fechas citadas.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 15- Conceder comisión de servicio, para los días 12 y 13 de diciembre de 2013, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a favor de **D. JUAN CARLOS DA SILVA OCHOA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 1 de Vitoria, para participar como experto de corta duración en **el taller sobre “Medidas Preventivas” del Proyecto “Improving the Efficiency of the Turkish Criminal Justice System”**, promovido por el Consejo de Europa y la Unión Europea. Esta actividad se desarrolla en **Ankara** (Turquía) en las fechas mencionadas. Sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 16- Autorizar, a efectos económicos con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Jueza que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de realizar una Comisión Rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Jueza comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 17- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a la Letrada **D^a. M^a PILAR LLOP CUENCA**, los días 28 de noviembre a 15 de diciembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en **Managua –Nicaragua-**, en la **primera fase de la Asistencia Técnica sobre Diseño de un Observatorio Judicial de Violencia de Género**, en el marco del Proyecto sobre Apoyo a la implementación y ejecución de la Ley Integral Contra la Violencia hacia las mujeres, a través de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio Público de Nicaragua.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 18- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Bienestar Social, el Ayuntamiento de Valencia y los Colegios Oficiales de Abogados, Psicólogos, Diplomados en Trabajo Social y Educadores Sociales de Valencia**, para la continuidad y desarrollo del Servicio Punto de Encuentro Familiar en Valencia.

2.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3.- Interesar del Pleno la designación del representante del Consejo que integraría la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décimo sexta del mencionado Convenio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 19- Dirigirse a la **Delegación del Gobierno en Galicia** a fin de que disponga lo necesario para dotar de la adecuada protección a la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Muros (A Coruña) a la vista del riesgo que se constata en la documentación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

II - 20- Finalizado el plazo concedido por Acuerdo de 29 de octubre de 2013 de esta Comisión Permanente para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos advertidos en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el **proceso selectivo para la provisión de 11 plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado o Magistrada**, convocado por Acuerdo Plenario de 25 de julio de 2013, (Boletín Oficial del Estado del día 24 de septiembre), y de conformidad con lo establecido en la base D.3 de las normas que rigen el proceso selectivo, la Comisión Permanente, en reunión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.– Aprobar la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter definitivo, que se especifica en el anexo al presente Acuerdo.

Segundo.– De conformidad con lo establecido en la base Primera «D.4», de la convocatoria, la admisión al proceso selectivo no prejuzga el cumplimiento del requisito de contar con más de diez años de ejercicio de profesión jurídica, pudiendo el Tribunal calificador, en cualquier momento del proceso selectivo, excluir del mismo a quien no acredite los requisitos exigidos en la convocatoria, ni tampoco prejuzga la valoración de los méritos que resulte de dicho ejercicio.

Tercero.– Publicar en el Boletín Oficial del Estado el contenido del presente acuerdo, con la relación definitiva de aspirantes excluidos. Las relaciones completas podrán consultarse en la página web www.poderjudicial.es, procediéndose igualmente a su remisión a todos los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales para que sean expuestas al público a fin de facilitar la comprobación de inclusión o no en las mismas.

Cuarto.– Quienes figuren en la relación como excluidos o no lo estén por el turno de reserva solicitado, podrán interponer contra este acuerdo recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

III - 1- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 277/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA JOSÉ MARTÍN ARGUDO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 2- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 275/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HORMEÑO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 3- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 345/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA PILAR LAO MORALES**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 31 de julio de 2013.

III - 4- Interesar de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el expediente de **recurso de alzada nº 345/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA PILAR LAO MORALES**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 31 de julio de 2013, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 5- Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 346/13**, interpuesto por **D. ROBERTO CAMPO PÉREZ**, contra Acuerdo del Juzgado Decano de Castuera (Badajoz) de fecha 9 de octubre de 2013.

III - 6- Designar a D^a. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 347/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA ÁNGELES SAÉZ BELTRÁN**, contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 25 de julio de 2013, en el recurso de alzada núm 128/13.

III - 7- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 348/13**, interpuesto por **D^a. BEATRIZ TERRER BAQUERO**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013.

III - 8- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 349/13**, interpuesto por **D. JOSÉ TOMÁS GARCÍA CASTILLO**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 9- Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 350/13**, interpuesto por **D. ERNESTO CARLOS MANZANO MORENO**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013.

III - 10- Designar a D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 351/13**, interpuesto por **D^a. BEGOÑA HOCASAR SANZ**, contra Acuerdos adoptados por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 23 de julio y 9 de septiembre de 2013.

III - 11- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 352/13**, interpuesto por **D^a. SOLEDAD VALLÉS RODRÍGUEZ**, Procuradora de **“AVITE” ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA TALIDOMINDA EN ESPAÑA**, contra Acuerdo gubernativo de fecha 10 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia nº 90 de Madrid.

III - 12- Designar a D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 353/13**, interpuesto por **D^a. ÁNGELES BARREIRO AVELLANEDA**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, relativo a los Listados de primer y segundo semestre de 2012 de retribuciones variables.

III - 13- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 354/13**, interpuesto por **D^a. JULIA DOMINGUEZ DOMÍNGUEZ**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, relativo a los Listados de primer y segundo semestre de 2012 de retribuciones variables.

III - 14- Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **Revisión de Oficio nº 355/13**, interpuesto por **D. ENRIQUE SANJUÁN Y MUÑOZ**, contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de octubre de 2013, desestimatorio del recurso de alzada núm. 181/13.

III - 15- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 356/13**, interpuesto por **D. JOSÉ IGNACIO ARÉVALO LASSA**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, relativo a los Listados de primer y segundo semestre de 2012 de retribuciones variables.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 16- Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 357/13**, interpuesto por **D. JESÚS GINÉS GABALDÓN CODESIDO**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, relativo a los Listados de primer y segundo semestre de 2012 de retribuciones variables.

III - 17- Designar a D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 358/13**, interpuesto por **D^a. MILAGOS NIETO NIETO**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, relativo a los Listados de primer y segundo semestre de 2012 de retribuciones variables.

III - 18- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 359/13**, interpuesto por **D^a. CARMEN VIÑARAS GIMÉNEZ**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 21 de octubre de 2013.

III - 19- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 360/13**, interpuesto por **D. JESÚS GONZÁLEZ VELASCO**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, relativo a los Listados de Retribuciones Variables en el año 2012.

III - 20- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 361/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA LIDÓN CALERO MARZÁ**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, relativo a los Listados de Retribuciones Variables en el año 2012.

III - 21- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 362/13**, interpuesto por **D^a. ROCÍO GUTIÉRREZ GIL**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, relativo a los Listados de Retribuciones Variables en el año 2012.

III - 22- Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 363/13**, interpuesto por **D. MANUEL ÁNGEL PEREIRA COSTAS**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, relativo a los Listados de Retribuciones Variables en el año 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 23- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 364/13**, interpuesto por **D. JESÚS MARÍA IZAGUIRE GUERRICAGOITIA**, contra Acuerdo adoptado por el Presidente del Tribunal Superior del País vasco de fecha 28 de octubre de 2013.

III - 24- Designar a D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 365/13**, interpuesto por **D^a. LUCÍA RUANO RODRÍGUEZ**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013.

III - 25- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 366/13**, interpuesto por **D^a. INMACULADA CONCEPCIÓN LINARES**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013.

III - 26- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **denegar** la solicitud de suspensión instada en la Pieza de Suspensión del **recurso de alzada núm. 322/13**, interpuesto por **D^a. REMEI TREMOSA CASTELLS**, contra Acuerdo del Juzgado Decano de Barcelona, de fecha 17 de julio de 2013, relativo a la reclamación presentada en fecha 13 de junio de 2013.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Juzgado Decano de Barcelona.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

III - 27- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 367/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA DEL CARMEN CANO MARTÍNEZ**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los listados de cumplimiento de objetivos por parte de los miembros de la Carrera Judicial, en concreto en el primer semestre del año 2012.

III - 28- Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 368/13**, interpuesto por **D. MIGUEL ÁNGEL PURCALLA BONILLA**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los listados de cumplimiento de objetivos por parte de los miembros de la Carrera Judicial, en concreto a su inclusión en el tramo tercero del primer y segundo semestres del año 2012.

III - 29- Designar a D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 369/13**, interpuesto por **D^a. MAITE ALEJANDRO ARAZMENDI**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los listados de cumplimiento de objetivos por parte de los miembros de la Carrera Judicial, en concreto en el primer y segundo semestres del año 2012.

III - 30- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 370/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los listados de cumplimiento de objetivos por parte de los miembros de la Carrera Judicial, en concreto en el primer y segundo semestres del año 2012.

III - 31- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 371/13**, interpuesto por la **ASOCIACIÓN PREEMINENCIA DEL DERECHO**, contra Comunicación de la Jefatura de Inspección de 7 de noviembre de 2013, por la que se archivan las quejas presentadas en relación a la actuación de la Juez de lo Mercantil nº 1 de Badajoz.

III - 32- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 81/13**, interpuesto por interpuesto por **D^a. CONCEPCIÓN CERES MONTÉS**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 21 de febrero de 2013, por el que se rectifica el Acuerdo de la misma Comisión de 20 de febrero, sobre la "primera fase" de la oferta de comisiones de servicio de 2013, en particular las ofertadas para Valencia; al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 33- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 73/13**, interpuesto por **D. MARÍA DEL CARMEN RODILLA RODILLA**, contra Acuerdo de 13 de febrero de 2013, sobre adjudicación provisional de las Comisiones de Servicio, con relevación de funciones; Acuerdo de 20 de febrero de 2013, sobre resolución definitiva de la primera fase de la oferta de Comisiones de Servicio y anuncio de la segunda fase; y Acuerdo de 21 de febrero de 2013, todos de la Comisión Permanente; al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 34- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **desestimar** la solicitud de suspensión instada en la Pieza de Suspensión del **recurso de alzada núm. 328/13**, interpuesto por **D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ OJEDA**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Canarias de 24 de septiembre de 2013, por el que se propone la concesión de comisiones de servicio con relevación de funciones como medida de refuerzo para la Sala de lo Social del mencionado Tribunal, a D^a. María del Rosario Arellano Martínez y a D. Óscar González Prieto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Canarias.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

III - 35- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 71/13**, interpuesto por **D. JOSÉ MARÍA PRIETO Y FERNÁNDEZ-LAYOS**, contra Acuerdo de 13 de febrero de 2013, sobre adjudicación provisional de las Comisiones de Servicio, con relevación de funciones; Acuerdo de 20 de febrero de 2013, sobre resolución definitiva de la primera fase de la oferta de Comisiones de Servicio y anuncio de la segunda fase; y Acuerdo de 21 de febrero de 2013, todos de la Comisión Permanente; al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 36- Aprobar el Informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, relativo al **Recurso de Alzada núm. 344/13**, interpuesto por **D. Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre** contra los acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 y 16 de octubre de 2013, relativos a convocatoria de dos plazas de Magistrado en la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Con relación al presente acuerdo expresa su discrepancia la Vocal D^a. Almudena Lastra de Inés, quien –como ya hiciera en el acuerdo de convocatoria de las mencionadas plazas- entiende que no se ajusta a la legalidad la resolución



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

impugnada, y por el contrario tendría que haberse dispuesto la adjudicación en propiedad al recurrente de una de las plazas anunciadas.

III - 37- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **desestimar** la solicitud de suspensión instada en la Pieza de Suspensión del **recurso de alzada núm. 308/13**, interpuesto por **D. ANDRÉS BOU BAUZÁ**, en su calidad de Presidente de la Unión autonómica de Baleares de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el Acuerdo de la Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Manacor de 18 de septiembre de 2013, relativo a la utilización de las plazas de aparcamiento en la sede de los Juzgados de la citada localidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Manacor
Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y diez minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL